Acuerdo Marco de derechos y obligaciones para entrenamiento en Salesforce & Salesforce Industries

Entre LABSXD S.A., con domicilio en calle Esmeralda N° 910, piso 1 oficina B, de la Ciuda	С
Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por Carlos Antonio Limeres, DN	
26.435.003, con facultades suficientes y vigentes, en su carácter de Presidente, e	n
adelante denominada "LABSXD" y por [,
D.N.I/Cédula de identidad/INE Nro. [,
con domicilio en [J,
en adelante el "PARTICIPANTE",	

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que LABSXD es una empresa que, entre otras actividades, se dedicará principalmente a desarrollar y/o explotar productos de software. Que, en el marco de la empresa, LABSXD cuenta con un programa de entrenamiento, que de momento ofrece en forma gratuita y en forma on-line, para capacitar a cualquier tercero ajeno a la empresa en implementación de tecnología Salesforce & Salesforce Industries (la "Capacitación").
- 2) El PARTICIPANTE declara estar interesado en formar parte de la Capacitación y se compromete a cumplir fielmente los términos de este acuerdo marco. En este sentido, declara ser mayor de edad y tener plenas facultades para obligarse cómo se obligará bajo el presente conforme las leyes aplicables.
- 3) El PARTICIPANTE se obliga a brindar a LABSXD en todo momento información personal verdadera y datos de contacto igualmente verdaderos.

En tal sentido, ambas Partes convienen suscribir el presente acuerdo marco de derechos y obligaciones para entrenamiento en tecnología Salesforce & Salesforce Industries", el que se regirá por las siguientes cláusulas (el "Acuerdo"):

"Naturaleza de la relación": LABSXD brindará al PARTICIPANTE la Capacitación a su costo y cargo. Por su parte, el PARTICIPANTE confiere a LABSXD un derecho de preferencia para que ésta lo contrate eventualmente como empleado al concluir la Capacitación y por los

seis (6) meses siguientes, sin que ello implique una obligación ni promesa de LABSXD de una contratación efectiva. De tal modo, en caso de que durante dicho periodo el PARTICIPANTE reciba una propuesta de trabajo de un tercero, se compromete a darle a LABSXD la posibilidad de evaluar igualar la misma.

"Obligaciones principales del PARTICIPANTE": El PARTICIPANTE se obliga a:

- A) cumplir con los lineamientos de conducta, cumplimiento y nivel de asistencia que Ok indique LABSXD. En el caso de asistencia la mismas deben ser mayor al 85% en la totalidad de las clases, y el avance en la Capacitación deberá ser de al menos el 70%.
- (B) no copiar, descargar, almacenar, reproducir, difundir y/o de cualquier modo divulgar los contenidos y/o el material y/o sistemas y/o software y/o programas y/o ningún dato y/o nombre y/o información que le sea provista directa o indirectamente relacionada con la Capacitación.
- (C) no atacar ni dañar ni alterar en modo alguno los sistemas, software y/o programas a los que LABSXD le permita acceder en el marco de la Capacitación.
- (D) en el marco de la Capacitación, LABSXD podrá dar acceso al PARTICIPANTE a un sistema de chat interno del programa para que interactúe con otros participantes y/o mentores o miembros de la Capacitación; siendo el único objetivo del mismo que se conversen cuestiones estrictamente vinculadas a la Capacitación y sus contenidos; no pudiendo darle el PARTICIPANTE un uso distinto al indicado ni compartir allí comentarios, contenidos y/o imágenes que de cualquier modo puedan resultar injuriantes y/u obscenos y/o ilegales y/o discriminatorios y/o de contenido sexual y/o de contenido político y/o publicidades o marketing de cualquier tipo y/o que puedan afectar derechos de propiedad intelectual o de autor y/o afecten derechos de terceros y/o que afecten de cualquier modo la moral y las buenas costumbres.

(E) Los usuarios y/o contraseñas que se generen dentro del ámbito de la Capacitación son para uso estrictamente personal del PARTICIPANTE y para los fines que les sean indicados únicamente por el PARTICIPANTE, no pudiendo compartirlas en modo alguno con ningún tercero, siendo el PARTICIPANTE el único responsable de velar por su privacidad.

En caso de incumplir las obligaciones referidas o cualquier otra de las indicadas en este Acuerdo, LABSXD podrá tomar las medidas que considere pertinentes a tenor de la gravedad de la falta, incluyendo la posibilidad de suspender y/o excluir al PARTICIPANTE de la Capacitación.

"Propiedad Intelectual": El resultado de todos y cada uno de los esfuerzos intelectuales que el PARTICIPANTE desarrolle durante el plazo de su entrenamiento – sea que se traduzcan en una obra realizada por encargo, o que constituyan un aporte identificable o no a una obra de equipo, o que resulten una invención, un descubrimiento o un modelo o diseño industrial, un circuito integrado, o cualquier otra forma de propiedad o privilegio sobre bienes inmateriales que exista ahora o pueda existir en el futuro pertenecerá a LABSXD. En caso de serle requerido por LABSXD, el PARTICIPANTE deberá otorgar y suscribir los instrumentos y/o efectuar los procedimientos y/o registros que eventualmente resultaran legalmente necesarios o convenientes para mejor ejercicio por LABSXD de sus derechos de propiedad sobre la OBRA. Esta obligación se extiende a la intervención del PARTICIPANTE como cedente o tercera parte en los procesos o diligencias judiciales o extrajudiciales que resultaren necesarias para la mejor defensa de tales derechos. En todos los casos, quedarán a cargo del LABSXD los gastos que deriven de tales documentos, procedimientos o diligencias. Las creaciones intelectuales susceptibles de ser amparadas por el derecho de autor que el PARTICIPANTE desarrolle por su propia cuenta, fuera del horario de prestación de servicios, que no se vinculen o respondan a una tarea realizada para o a solicitud de LABSXD, y que en general no hubieren sido creadas en ocasión del entrenamiento a favor de LABSXD, serán consideradas como propiedad del PARTICIPANTE, correspondiéndole a éste todos los derechos patrimoniales de autor sobre la obra creada. En el caso en que el PARTICIPANTE decida explotar comercialmente la obra, LABSXD contará con el derecho de preferencia en la explotación si ofrece las mismas condiciones que otros terceros interesados.

"Facultad de modificación": Teniendo en cuenta la naturaleza evolutiva de la OBRA, el PARTICIPANTE presta por adelantado en la medida de su eventual derecho conformidad

irrestricta e irrevocable para que el mismo sea modificado, fundido con otros o alterados en cualquier forma y para que se deriven otras producciones con base en la OBRA o para generar nuevas versiones de las obras u obras derivadas. Asimismo, el PARTICIPANTE renuncia en la máxima extensión posible a todo derecho moral que eventualmente pudiera corresponderle, incluso a ser nombrado como autor.

"Deber de información": El PARTICIPANTE queda obligado a dar cuenta detallada e inmediata a LABSXD de cualquier OBRA que durante el cumplimiento del presente produzca, desarrolle o mejore, para que LABSXD quede en condiciones de ejercer sus derechos sobre los mismos. A tal fin, el PARTICIPANTE entregará las OBRAS periódicamente y/o cada vez que LABSXD lo requiera, y mantendrá informado al LABSXD de las modificaciones que se vayan realizando.

"Deber de representación": El PARTICIPANTE entiende y acepta el carácter intuitu personae de los servicios que LABSXD presta a sus clientes, y que su participación en la prestación de dichos servicios puede ser esencial para el cumplimiento de las obligaciones de LABSXD. En este sentido, el PARTICIPANTE entiende y acepta que, en toda comunicación o reunión con terceros, actúa en representación de LABSXD. El PARTICIPANTE se obliga a su vez a realizar su mejor esfuerzo para transmitir una imagen positiva y de idoneidad de sí mismo y de LABSXD, a quien representa.

"No competencia": El PARTICIPANTE reconoce que el conocimiento de información de LABSXD, al que accede en razón de su relación, le otorga una injusta ventaja si decidiera competir comercialmente con ella, o vender o proveer una OBRA equivalente a un competidor de LABSXD. Por ello, se compromete durante el término de ejecución del Acuerdo y durante los treinta y seis (36) meses posteriores a la ejecución de la última Obra que realice para aquél: (a) a no ejercitar por cuenta propia, ni como dependiente, contratista o socio de un tercero, ni de ninguna otra forma a título oneroso o gratuito, actividad de investigación, desarrollo, consultoría, fabricación, distribución, venta, servicio u otra cualquiera que contribuya al desarrollo o explotación de un producto similar o que utilice las OBRAS o parte de ellas; (b) a no emplear ni participar en la contratación, actuando por cuenta propia, ni como dependiente, contratista o socio de un tercero, personas que durante los doce (12) meses anteriores hayan sido PARTICIPANTES de la Capacitación sin autorización expresa de LABSXD.

"Responsabilidad": EL PARTICIPANTE declara que entiende y acepta que las obligaciones estipuladas en el presente hacen a su esencia, siendo su incumplimiento causa suficiente

para discontinuar con el entrenamiento. Asimismo, el PARTICIPANTE se manifiesta consciente de que los perjuicios que puede producir el incumplimiento de las obligaciones que se vinculan con la protección de informaciones secretas y/o propiedades intelectuales constitutivas del activo inmaterial de una empresa de investigación y desarrollo, son de difícil o imposible reparación y está de acuerdo en reconocer que las medidas procesales de urgencia constituyen en la mayoría de los casos la única vía posible para prevenir perjuicios irreparables. El PARTICIPANTE declara conocer que cualquier revelación de la información confidencial a la que tenga acceso podrá constituir un ilícito de naturaleza penal, de acuerdo a lo que establece el art. 156 del Código Penal, sujetándose en consecuencia a las sanciones que prevé dicha disposición, haciéndose asimismo responsable de los daños y perjuicios que su actitud pueda ocasionar tanto a LABSXD como a los clientes del mismo o a los terceros propietarios de secretos confiados a la guarda de LABSXD.

"Confidencialidad": En cumplimiento de las tareas que LABSXD le encomiende, el PARTICIPANTE tendrá en ocasiones acceso a la información de LABSXD y/o de terceros que hayan confiado tal información al LABSXD. Del mismo modo, mediante su actividad personal o en equipo, el PARTICIPANTE generará en ocasiones información que se incorporará al patrimonio de LABSXD. En ambos casos el PARTICIPANTE reconoce que la información a cuyo conocimiento acceda o genere con motivo del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, forman parte del patrimonio de LABSXD y/o de los terceros de los cuales LABSXD es depositaria. En ese marco, el PARTICIPANTE reconoce expresamente conocer que el mantenimiento de su absoluta reserva respecto de todas y cada una de estas informaciones constituye una "condición esencial" de su relación con LABSXD, dado que el conocimiento por terceros de dicha información privaría a LABSXD de la posibilidad de mantenerse en la pacífica y exclusiva detentación de los beneficios que de ellos derivan y/o podría colocarla en falta respecto de su obligación de guarda de secretos hacia terceros propietarios de ellos. En razón de lo anterior, el PARTICIPANTE se obliga a utilizar toda la información a la que tenga acceso, únicamente para la ejecución de sus obligaciones, y a preservarla como si se tratara de secretos de LABSXD y/o de los terceros que los comunicaron a ésta, manteniéndolos en estricta confidencia. Particularmente, el PARTICIPANTE manifiesta su acuerdo en considerar como informaciones respecto de las cuales existe la obligación de guardar secreto todas aquellas que se refieran directa o indirectamente a sus tareas o a los negocios, o a la organización interna de LABSXD o de los terceros que le comuniquen información, en general, y en particular las que a

continuación se detallan en enumeración ejemplificativa y de ningún modo limitativa: ideas relacionadas con la producción de las OBRAS y/o el desarrollo de cualquier clase de obras, o invenciones, o descubrimientos, o modelos o diseños industriales, o circuitos integrados; documentación de análisis de problemas; proyectos, planos, o fotografías; cálculos; pruebas y sus resultados; diagramas de flujos o de bloques; algoritmos, rutinas o procedimientos de programación; estructuras, secuencia, organización; programas de computación de cualquier tipo, de cualquier autoría, sustentados sobre cualquier soporte; archivos de datos de cualquier naturaleza; informaciones de cualquier tipo referentes a obras, o invenciones, o descubrimientos, o modelos o diseños industriales, o circuitos integrados, existentes o en proyecto; información sobre negocios, clientes, políticas comerciales o precios, tanto actuales como potenciales; planes de producción; esquemas organizativos y/o organización de procesos de negocios, procedimientos o flujos de trabajo.

EL PARTICIPANTE reconoce expresamente que LABSXD, sus clientes, o los terceros que le revelan información han invertido en su desarrollo, y que dicha información tiene valor estratégico y competitivo para sus autores y por lo tanto, se compromete a: (i) Divulgar dicha información solamente a personal de LABSXD o sus Directores que necesitan tomar conocimiento de la "información confidencial" y que aceptan ser limitados por los términos y condiciones de este acuerdo como si fueran partes del mismo; (ii) Mantener dicha información terminantemente confidencial y no divulgarla a cualquier tercero sin el consentimiento previo y por escrito de "LABSXD"; y (iii) Utilizar dicha información únicamente para los fines que le fue entregada. En este sentido, se obliga a tomar todas las medidas de recaudo necesarias a tal efecto.

EL PARTICIPANTE se obliga a que la información confidencial que reciba de LABSXD no será copiada ni utilizada ni divulgada para su propio beneficio ni para otros fines que no sean para los que le fue entregada. Por dicha razón EL PARTICIPANTE reconoce que LABSXD está autorizada a obtener la reparación integral de los daños y perjuicios que una copia y/o utilización y/o divulgación no autorizada de la INFORMACIÓN le pueda causar y a entablar las medidas cautelares y acciones necesarias para evitar dicha divulgación, de conformidad con lo establecido en el art. 11 y 12 de la Ley de Confidencialidad N° 24.766.

EL PARTICIPANTE conviene que la obligación de confidencialidad que asume por el presente contrato continuará después de finalizado el entrenamiento.

El PARTICIPANTE reconoce que debido a la naturaleza de su entrenamiento podría tomar conocimiento de secretos comerciales e información confidencial de LABSXD o sus clientes

o terceros. Por ello EL PARTICIPANTE solo utilizará dicho conocimiento para la prestación de los servicios requeridos por LABSXD y para ningún otro propósito. EL PARTICIPANTE de ningún modo revelará o diseminará tal información a terceros, excepto cuando LABSXD así lo acuerde o cuando así sea requerido por orden judicial, Oficio o procedimiento supervisado por un tribunal competente. EL PARTICIPANTE comprende que dichos secretos comerciales e información confidencial comprenden todo plan, disposiciones, diseños, formularios, formatos, procedimientos, métodos y demás información del pasado, presente y/o futuro relativos a la tecnología, datos técnicos, productos, patentes, derechos de autor, investigación y programas de desarrollo, información financiera, jurídica y de marketing, así como también demás información técnica y comercial.

Será considerada "información de LABSXD" a todos los diseños, dibujos, planes, especificaciones, procesos, técnicas, know-how, inventos, tecnología, conocimiento, conceptos, software, marcas comerciales y todos los demás bienes desarrollados, comprados o de otra manera adquiridos por LABSXD ya sea con patente, derechos de autor o no. La Información de LABSXD debe incluir, sin limitarse a ello, los procesos operativos y la información comercial de LABSXD, así como también demás información relativa a la actividad comercial de LABSXD, las técnicas, métodos, fórmulas, ecuaciones, inventos, conceptos, tecnología, procesos, know-how, software y demás propiedad intelectual desarrollada por LABSXD o basada en la información de LABSXD. La información de LABSXD continuará siendo propiedad de LABSXD.

Cuando durante el transcurso del entrenamiento, EL PARTICIPANTE incorpore información de LABSXD a la obra, EL PARTICIPANTE no poseerá ni adquirirá derecho de titularidad alguno ni parte de la propiedad de la Información de LABSXD, la cual seguirá siendo propiedad de LABSXD.

Dada la naturaleza de la relación, EL PARTICIPANTE entiende y acepta que los detalles de su acuerdo individual con LABSXD, obligaciones, responsabilidades y características como por ejemplo sus compensaciones son "información confidencial", y que esta información en particular no puede ser revelada a ninguna persona, sea esta personal de LABSXD o no, sin autorización expresa y por escrito de LABSXD. En este sentido, EL PARTICIPANTE se obliga a solicitar autorización para publicar detalles de sus servicios con LABSXD en medios públicos, incluyendo, pero no limitándose a: redes sociales, webs en las que aparecen perfiles PARTICIPANTES, etc.

EL PARTICIPANTE entiende y acepta que LABSXD no supervisa ni controla el equipamiento, los medios de comunicaciones y los sistemas de información que EL PARTICIPANTE utiliza

o los que LABSXD pone a su disposición como parte de sus elementos para las practicas profesionalizantes. Sin perjuicio de esto, EL PARTICIPANTE acepta proveer los medios necesarios para que el personal de LABSXD designado para tales efectos pueda auditar la utilización que el PARTICIPANTE hace de dichos medios o de los medios públicos, sin necesidad de expresar causa y a su solo criterio. EL PARTICIPANTE se obliga además a suprimir y/o modificar total o parcialmente (o en su defecto, publicar fe de erratas) la información referida a LABSXD publicada en dichos medios, sin necesidad de que LABSXD exprese causa y a su solo criterio, aún después de que se extinga su servicio.

EL PARTICIPANTE entiende y acepta que la violación de este acuerdo puede originar acciones disciplinarias, que justifica discontinuar con el entrenamiento, que pueden derivar en procedimientos legales civiles y, en algunos casos, penales por las autoridades competentes, en la medida en que lo permita la legislación aplicable.

Las obligaciones de confidencialidad de este acuerdo se encuentran sujetas a las leyes de la República Argentina, en particular la Ley de Confidencialidad Nº 24.766, la Ley de Defensa de la Competencia N° 25.156, La Ley de Patentes de Invención y Modelos Industriales N° 24.481 y modificaciones de la Ley 25.859, la Ley de Modelos y Diseños Industriales (Decreto Ley N° 6673-9/8/1963) y la Ley Correspondiente al Régimen de la Propiedad Intelectual N° 11.723, Ley de Marcas (Ley 22.362) y Decretos Reglamentarios (558/81 y 1141/03) así como las establecidas en el Código Penal que sancionan la violación de secreto en su Art. 156, modificación dispuesta por ley Nº. 24.286.

"Asignación de elementos para el entrenamiento": El PARTICIPANTE acepta que, en la actualidad, el cumplimiento de sus obligaciones no requiere de equipamiento especial, por lo que el PARTICIPANTE se obliga a no invocar la falta de insumos como motivo de incumplimiento de sus tareas.

Para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente acuerdo, las partes constituyen sus respectivos domicilios postales y electrónicos especiales en los enunciados ut supra, dónde tendrán validez todas las notificaciones que se cursen a partir de la firma del presente. Asimismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o los Tribunales competentes del domicilio del PARTICIPANTE —ello a elección del demandante, renunciando expresamente ambas partes a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo
efecto, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de 2022.
Firma:
Aclaración: